

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diez de mayo de dos mil veintitrés

REF. EJECUTIVO
RAD. 11001310302720190073900

Se encuentran las presentes diligencias al Despacho para el impulso procesal consiguiente.

Téngase en cuenta que el Tribunal Superior de Bogotá dispuso las agencias en derecho para las dos instancias, fijando las de segunda instancia tal y como se observa en el numeral quinto de la sentencia de fecha 12 de mayo de 2022 obrante en C001consec. 27 y respecto de la primera instancia se fijaron en auto de fecha 18 de noviembre de 2022 obrante en el cons. 34. Por tanto, por secretaría procédase con lo dispuesto en el art. 366-1 CGP.

NOTIFIQUESE.
LA JUEZ.

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cde3a0eae57ccfd297331dfe4de04180992812f74042a1ccf28b6d98c2dccfd**

Documento generado en 10/05/2023 08:33:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>